

RESUELVE

Denegar su solicitud al no cumplir el Decreto de Cantabria 66/2002, de 6 de junio, por no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Santander, 15 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

06/3650

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-171/03.

En relación al expediente de rehabilitación de edificio sito en la C/ Alta, 13 1º de Santander, RH-171/2003, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a la interesada, don Rafael Esteban Pérez Saénz Cortázar señalado al efecto en la C/ Alta, 13 1º D de Santander, en fecha 7 de febrero de 2006, se realizó el siguiente requerimiento de documentación:

«Se observa que no ha comunicado la terminación de las obras.»

Habiendo agotado el plazo concedido en la Calificación Provisional para su conclusión, se le requiere para que en el plazo de quince días, constados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, nos comunique su finalización o nos devuelva la Calificación Provisional de Rehabilitación extendida por esta Dirección General que obra en su poder.

Santander, 14 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

06/3651

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-209/03.

En relación al expediente de rehabilitación de edificio sito en la C/ General Dávila, 164 Bl.10 2º Izda. de Santander, RH-209/2003, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a la interesada, doña Elisa Moreno Holanda, en el domicilio señalado al efecto en la C/ General Dávila, 164 Bl.10 2º Izda. de Santander, en fecha 8 de febrero de 2006, se realizó el siguiente requerimiento de documentación:

«Se observa que no ha comunicado la terminación de las obras.»

Habiendo agotado el plazo concedido en la Calificación Provisional para su conclusión, se le requiere para que en el plazo de quince días, constados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, nos comunique su finalización o nos devuelva la Calificación Provisional de Rehabilitación extendida por esta Dirección General que obra en su poder.

Santander, 15 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

06/3652

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Notificación de resolución en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-219/01.

En relación al expediente de rehabilitación de vivienda, sita en la c/ Gregorio Cuesta, 11-4º Izda. de Santander, RH-219/2001, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, D. Francisco Ruiz Alcuturri, en el domicilio señalado al efecto en c/ Gregorio Cuesta, 11-4º Izda. de Santander, en fecha 23 de enero de 2006, se dictó la siguiente resolución:

Asunto: Denegación expediente.

En relación con la solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación, presentada por usted con fecha 28 de septiembre de 2001, acogándose a las ayudas a que hace referencia el R. Decreto 1186/98, de 12 de junio, Decreto del Gobierno de Cantabria 92/98, de 4 de diciembre y Órdenes que lo desarrollan, pongo en su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 11 de enero de 2002 se extendió Calificación Provisional de Rehabilitación en la que se especifican las obras a realizar en la vivienda sita en Gregorio Cuesta, 11-4º Izda. de Santander consistentes en: "Reforma de cocina y baño" y concediéndose un plazo de cuatro meses para su ejecución.

Teniendo en cuenta que hasta el día de la fecha no ha comunicado su terminación, habiendo agotado todos los plazos sin haber comunicado la finalización a pesar de ser requerida.

Esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el ejercicio de las competencias que le atribuyen referidos Decretos,

RESUELVE

Anular la Calificación Provisional de Rehabilitación, extendida con fecha 11 de enero de 2002, por los motivos expuestos anteriormente, denegándose la Calificación Definitiva al expte. RH-219/2001.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

06/3653

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Notificación de resolución en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-29/00.

En relación al expediente de rehabilitación de vivienda, sita en la Plza. Marqués de Albaida, 1 2º D.Laredo, RH-29/2000, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, don Joaquín J. Borja Salazar, en el domicilio señalado al efecto en Plza. Marqués de Albaida, 1 2º D de Laredo en fecha 19 de enero de 2006, se dictó la siguiente resolución:

Asunto: Denegación de expediente.

En relación con la solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación, presentada por usted con fecha 18 de febrero de 2000, acogándose a las ayudas a que hace referencia el R. Decreto 1186/98, de 12 de junio, Decreto del Gobierno de Cantabria 92/98, de 4 de diciembre y Órdenes que lo desarrollan, pongo en su conocimiento lo siguiente: